

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE MAYO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/p	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (24 de Agosto de 1919)	O/p	Fechas	O/p		Pesetas	O/p	O/p	
		<i>Al contado.</i>								
11-5-926	88,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	88,80	11-5-926	599,00	Banco de España.....	600		600,00	
11-5-926	88,75	> E, de 25.000 >	88,80	11-5-926	202,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		201,00	
11-5-926	88,80	> D, de 12.500 >	88,85	11-5-926	432,00	Banco Hipotecario de España...	600		430,00	
11-5-926	88,80	> C, de 5.000 >	88,85	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250			
11-5-926	83,80	> B, de 2.500 >	88,85	10-5-926	175,00	Banco Español de Crédito.....	250		175,00	
11-5-926	88,90	> A, de 500 >	88,85	5-5-926	155,00	Banco Hispano-Americano.....	600	90		
11-5-926	88,90	> G, de 100 >	88,85	11-5-926	480,00	Unión Española de Explosivos...	100		479,00	
11-5-926	88,90	> H, de 200 >	88,85	7-5-926	104,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	600			
27-4-926	88,83	En diferentes series.....		11-5-926	34,00	carera España.....) Ordinarias..	600		37,00	
				7-5-926	123,60	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>			11-5-926	433,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		430,50
		<i>Estampillado.</i>			11-5-926	444,00	Idem Norte de España.....	475		439,00
11-5-926	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,75	11-5-926	60,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		49,50	
11-5-926	81,75	> E, de 12.000 >	81,75			<i>OBLIGACIONES</i>				
11-5-926	82,60	> D, de 6.000 >		20-4-926	400,00	Bonos del Banco de España..	600	Interés anual por 100		
11-5-926	82,95	> C, de 4.000 >	82,85	11-5-926	90,60	Cédulas del Banco Hipotecario...	600	4	90,60	
11-5-926	83,25	> B, de 2.000 >		11-5-926	93,00	Idem id. id.....	600	5	98,25	
11-5-926	86,00	> A, de 1.000 >	86,00	11-5-926	107,95	Idem id. id.....	600	6	108,0	
10-5-926	87,00	> G, de 100 >		11-5-926	85,75	Idem del Banco de Crédito Lo-				
10-5-926	87,00	> H, de 200 >				cal	600	6		
23-3-926	84,25	En diferentes series.....		23-4-926	76,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	6	70,00	
				28-4-926	93,25	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	4 1/2		
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>			23-2-926	79,50	Madrid a Ariza..... } > B.	500	7	
30-4-926	89,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		19-4-926	72,40	> C.	500	8		
10-5-926	90,00	> D, de 12.500 >		6-10-926	87,50	1.ª serie.	500	9		
10-5-926	90,00	> C, de 5.000 >		24-12-925	85,50	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	600	10		
11-5-926	90,00	> B, de 2.500 >		11-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	600	11		
11-5-926	90,00	> A, de 500 >		31-12-924	63,15	Encero de 1905..... 4.ª serie.	600	12		
21-2-926	88,25	En diferentes series.....		28-5-923	64,00	5.ª serie.	600			
						<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>			11-5-926	89,73	Obligaciones.....	500		
11-5-926	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		6-5-926	98,00	Expropiaciones del Interior.....	600			
11-5-926	94,25	> E, de 25.000 >	94,25	10-5-926	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,00	
11-5-926	94,2	> D, de 12.500 >		10-5-926	86,25	Idem id. 1918.....	500		86,25	
11-5-926	94,25	> C, de 5.000 >		6-6-926	98,00	Cédulas del Ensanche.....	600			
11-5-926	94,25	> B, de 2.500 >	94,25			<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>				
11-5-926	94,60	> A, de 500 >	94,60			4 por 100 perpetuo al contado.....	627,900			
11-2-926	91,30	En diferentes series.....				Idem fin corriente.....				
						Idem fin próximo.....				
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>					4 por 100 amortizable.....			
		<i>EMISION DE 1917</i>					5 por 100 amortizable.....	14,000		
11-5-926	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Acciones del Banco de España.....	17,000			
10-5-926	91,25	> E, de 25.000 >				Idem del Banco Hipotecario.....	12,000			
11-5-926	94,25	> D, de 12.500 >				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2,500			
11-5-926	94,15	> C, de 5.000 >	94,10			Azucarera.—Preferentes.....				
11-5-926	94,15	> B, de 2.500 >	94,10			Idem.—Ordinarias.....	18,500			
11-5-926	94,00	> A, de 500 >	93,90			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	31,000			
29-3-926	92,00	En diferentes series.....				Idem id. al 6 %.....	12,500			

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 21,70 pesetas por 100 francos.—50.000 a 21,95. 125.000 a 21,85

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,05 pesetas una.—4.000 a 33,62.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,92 pesetas uno.—5.000 a 6,93.

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALBACETE.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno tomado en sesión de 26 de Abril último, se anuncia la enajenación en pública subasta del monte de su propiedad titulado Los Ballesteros, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 31 del actual, a las doce de su mañana, cuyo acto será presidido por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia de un Vocal de la Comisión permanente y un señor Notario de esta ciudad.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 170.000 pesetas.

3.ª Será objeto de esta subasta el monte titulado Los Ballesteros, propiedad de este Ayuntamiento, sito en este término municipal, de haber 73 hectáreas, 58 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte con terrenos montesinos de los herederos del excelentísimo señor Marqués de Flores Dávila y D. Antonio Gotor Cuartero; por la cumbre de Cerro Pelado y Montañera de Chasco-obo; por Salientes con terrenos cultivados de D. Ramón Vergara y D. Antonio Preciados montesinos de esta villa; al Sur, con el término municipal de Tobarra, y al Oeste, con terrenos montesinos de los herederos de D. Francisco Pratz y cultivados de los herederos de D. José Pastor y D. Manuel Alcañiz, en el término de Tobarra. Existen dentro de este perímetro unos 15.500 pinos de diferentes edades, circunferencias y alturas, atocha, romero, tomillo, matorruba y enebro.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales o en la Depositaria del Ayuntamiento la fianza provisional de 500 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 o en cédulas de Crédito local, computándose unas y otras en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo y también en obligaciones del Empréstito municipal de esta ciudad, que serán computadas por todo su valor.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en pliegos cerrados en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, durante las horas de diez a catorce, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del mencionado Reglamento.

6.ª Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse; pero sí está admitida la presentación de varios pliegos por el mismo licitador, dentro del plazo y sometiéndose a las

condiciones consignadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

7.ª Si el autor de una proposición concurre al acto en representación de otra persona o Sociedad, incluirá en el pliego que presente, además de la proposición, del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y de la cédula personal, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los Letrados D. Juan Poveda Garvi, D. José Montoya Guzmán, D. Rodolfo Martínez Acebal y D. Antonio Garijo Torres, Concejales de este Ayuntamiento.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta implica en su autor la obligación de cumplir el contrato si le fuese adjudicado el remate; pero la adjudicación provisional no le confiere otros derechos que el de poder apelar del acuerdo que exige la adjudicación definitiva, única que obliga al Ayuntamiento.

9.ª La subasta se celebrará con sujeción a lo preceptuado en el artículo 15 del expresado Reglamento de 2 de Julio de 1924, cuyo Reglamento regirá regulando cuanto no se halla previsto en este pliego, haciéndose las adjudicaciones con arreglo a sus preceptos.

10.ª El rematante a quien se le adjudique definitivamente la subasta ingresará en arcas municipales el importe del remate dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación.

11.ª Si el rematante no hace el ingreso dentro del plazo señalado o deja de cumplir cualquiera de las condiciones consignadas en este pliego, quedará en su perjuicio rescindido el contrato y con los efectos que señala el artículo 21 del mencionado Reglamento.

12.ª Las subrogaciones y cesiones de los derechos del rematante podrán hacerse por comparecencia ante la entidad municipal interesada hasta el momento del otorgamiento de la escritura o formalización del contrato; después, sólo podrán hacerse por medio de escritura pública.

13.ª Los rematantes podrán ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate, siempre que el nuevo contratista reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al rematante, previa autorización de este Ayuntamiento.

14.ª Los gastos de anuncio de subasta, escritura matriz y sus copias, pago de los derechos reales que pueda el contrato devengar, inscripción en el Registro, contribuciones a la Hacienda y cualquiera otros serán de cuenta del rematante.

15.ª El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia en favor de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales competentes de la ciudad de Albacete en la forma y término que fija el mencionado Reglamento.

16. El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

17.ª Las proposiciones para optar a la subasta deberán ser extendidas en papel de la clase octava y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados, con un sello municipal de cinco pesetas; especial de subastas, y con otro de 50 céntimos por cada 500 pesetas o fracción de ellas, y si a cualquiera de aquéllas faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional.

18.ª Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el artículo 26 del repetido Reglamento, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Albacete, 5 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Paulino Cuevas.

Modelo de proposición.

Don ..., habitante en ..., enterado de las condiciones que han de regir para la subasta del monte titulado Los Ballesteros, propiedad del Ayuntamiento de Albacete, anunciada en la GACETA DE MADRID de ... (tal día) y en el Boletín Oficial de ... (tal otro), conforme en un todo con las mismas, ofrezco por dicho monte la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y número), comprometiéndose a cumplir cuanto se previene en el pliego que ha de servir de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
S—899.

COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CARTAGENA

A las diez horas del día 28 del actual, y en la Biblioteca de este Arsenal, se celebrará ante la Junta especial de Subastas constituida al efecto el acto de la segunda subasta para la ejecución de las obras necesarias para la reforma, recorrido y habilitación de la Isleta de la Cuarentena para la instalación de la Estación Torpedista de Mahón.

El referido acto se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en el segundo Negociado de la Sección de Campaña y que además se publicó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 256, páginas 1767 al 1771, de 16 de Noviembre del año último.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario* y *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona, Valencia y Menorca, hasta cinco días antes del fijado para esta nueva subasta, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones en las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia y Menorca.

También podrán presentarse en la Jefatura de Estado Mayor de este Departamento, hasta el día anterior al señalado para esta segunda subasta y durante la celebración de la misma ante la expresada Junta, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones estarán extendidas en castellano, en papel sellado de una peseta, clase octava, con sujeción al modelo que a continuación se expresa y con los requisitos exigidos en el referido pliego de condiciones, debiendo tener adherido el timbre correspondiente al recargo del 10 por 100 que determina el Real decreto de 20 de Marzo del año 1925.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contiene, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada nota de ella en el sobre cerrado que contenga la proposición, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincia, en metálico o en valores del Estado admisibles por la ley, como fianza provisional, la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas (2.750).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la subasta de que se trata.

Arsenal de Cartaxena, 7 de Mayo de 1926.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de ..., domiciliado en ... en su nombre (o en nombre de D. N. N. N., para lo que se halla legalmente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio insertado en la Gaceta de Madrid, número de tal fecha (o en el Boletín Oficial de la provincia de ... número ..., correspondiente a tal día), de los pliegos y condiciones para contratar las obras necesarias para la reforma, recorrido y habilitación de la Isleta de la Cuarentena para la instalación de la Estación Torpedista de Mahón, se comprometo a ejecutarla con estricta sujeción a las condiciones estipuladas en dicho pliego y por los precios señalados en la subasta (o con la baja de ... pesetas ... céntimos) por cada 100 pesetas.

(Fecha y firma, todo en letra.)

S—15

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

La GACETA DE MADRID del 22 del actual publica anuncio de esta Sección administrativa de 3 del corriente, referente a relación de vacantes de Escuelas, y entre ellas figura la de

"Carusedo", Ayuntamiento de Sada, cuyo nombre se rectifica, para concretar que el verdadero es Carnoso.

La Coruña, 25 de Abril de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu.

P—752

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Andújar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 16.664 habitantes, vacante el 22 de Abril de 1926, por jubilación.

Otros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 3, para Maestra; 3.804 habitantes, creada por Real orden de 7 de de Abril de 1926 (Gaceta del 26 de Abril).

Jaén, 26 de Abril de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Ruiz Guerrero.

P—753

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUIPUZCOA

En el expediente que se instruye a fin de clasificar en su caso como Fundación de beneficencia particular la instituida por doña Juana Zaldua y Alzola, para establecer dos becas para ayuda de carrera eclesiástica, la Junta provincial de Beneficencia, visto lo establecido en el apartado segundo, artículo 43, de la Instrucción del Ramo, concede audiencia a los interesados en los beneficios de la Fundación para que en el plazo de quince días comparezcan ante esta Junta a exponer lo que tengan por conveniente.

San Sebastián, 17 de Abril de 1926.—El Gobernador Presidente, Enrique Chacón. X—805

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Notificado a este Banco el extravío de un resguardo de depósito expedido el 4 de Julio de 1923 a favor de D. Juan Manuel de Avendaño, con el número 9.566, representativo de dos acciones del Gran Metropolitano de Barcelona, de 500 pesetas nominales cada una, se hace público por esta sola vez para que puedan formularse las reclamaciones que existan durante el término de treinta días, contados desde esta publicación; pues transcurrido dicho término se expedirá el correspondiente duplicado y quedará sin valor ni efecto el anterior.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.—El Secretario, E. Gutiérrez Gamero.

X—1662

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

D. Angel Martín Ruiz ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Ciento cuarenta y tres cupones de acciones de la Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, con cupón número 86. 282/3, 420, 702/6, 5.088/90, 5.786/87, 6.546, 6.631/33, 7.206/7, 9.716/49, 9.764, 10.511, 10.514, 11.180/81, 11.379, 12.023, 12.178/82, 12.639, 16.810, 17.191/98, 17.418, 17.425, 18.125/39, 23.076/80, 24.225/30, 24.772, 26.597, 26.892, 28.284, 30.276, 31.185, 32.720/24, 33.491/94, 35.145, 43.050, 43.280, 43.615/16, 45.362, 45.662, 46.113/46, 46.473/75, 49.034/36, 50.068/73, 52.468/69, 52.938, 53.266/9, 54.082, 54.990/5, 55.581/88, 56.242/51, 56.195, 59.875/76.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Secretario, Francisco Varé.—V.º B.º del Síndico-Presidente, Agustín Pérez.

X—1673

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

La Junta de gobierno de esta Sociedad, de conformidad con lo que previene el artículo 25 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 28 del corriente Mayo, a las once y media de la mañana, en el domicilio del Banco Hispano Colonial, rambila de los Estudios, número 4.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de 100 o más acciones.

Los señores accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a la Junta, deberán depositar bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un Establecimiento de crédito de completa solvencia o bien sus acciones mismas en las Cajas de esta Sociedad Hullera Española, Gran Vía Layetana, 3 y 3 bis, principal.

Cumplidos estos requisitos, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta en la Secretaría de la Sociedad todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el día de la víspera de la celebración de la Junta. En la misma oficina y hasta el día indicado se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

Los tenedores de menos de 100 acciones que deseen concurrir a la Junta deberán constituir agrupaciones de 100 o más acciones, confiando su representación a uno de los que compongan el grupo o a otro accionista con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán fórmulas impresas para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse para el examen y aprobación el día

inferior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 10 de Mayo de 1926.—
El Secretario general, Angel R. de Huidobro. X—1663

CAJA DE REDENCION URBANA (EN LIQUIDACION)

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores socios de Caja de Redención Urbana (en liquidación), para el día 29 del actual, a las diez horas, en la Federación provincial de Empleados Mercantiles, sito en la calle López Torredrosa, 11.

Objeto de la convocatoria.

Evitar que puedan perjudicarse, en sus haberes, los carnets de los socios que hayan de liquidar en último término, promoviendo el resurgimiento de la Sociedad a su vida activa y, en caso contrario, sostener la proporción del remanente, con cuyo superávit se llegó al estado de liquidación.

Alicante, 1 de Mayo de 1926.—El Consejo. X—1664

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BARBARA

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de accionistas convocada para el día 30 de Abril por no haberse reunido el número de acciones que exige el artículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, González del Valle (chalet).

Los señores accionistas deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos pertinentes en los Estatutos, pudiendo hacer el depósito de sus acciones en la Caja social y en los establecimientos señalados en la anterior convocatoria.

Oviedo, 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, Vicente Fernández.—Visto bueno, al Presidente (ilegible).

X—1665

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y A PORTUGAL

Los señores accionistas de esta Sociedad quedan convocados a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Villar, número 1, el sábado 5 de Junio próximo, a las doce del día.

Dispone el artículo 30 de los Estatutos que la Junta se compondrá de los accionistas propietarios, por lo menos, de veinte acciones.

Los accionistas poseedores de suficiente número de acciones que deseen asistir o hacerse representar, deberán depositar sus títulos diez días por lo menos, antes del día

para la Junta, en el domicilio social, Madrid.

Por cada depósito se entregará un recibo de los títulos y una tarjeta de admisión a la Junta.

Las acciones de la extinguida Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, fusionada con esta Sociedad, que no han sido canjeados aún, pueden ser depositadas por sus poseedores para los efectos de asistencia a la Junta.

La lista de los depósitos quedará cerrada el día 26 de Mayo corriente.

Madrid, 11 de Mayo de 1926.—El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapadierna.

X—1666

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI LLANA

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a los fines determinados en el artículo 28, para el día 29 del corriente, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17.

Para la asistencia a la Junta deberán los señores accionistas depositar en la Caja social sus acciones, de diez a doce de la mañana, antes del día 26, entregándoseles, a más del resguardo del depósito, la tarjeta de asistencia.

Madrid, 12 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

X—1668

MAGNESIA INDUSTRIAL (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 30 del corriente, a las once de su mañana, que se celebrará en el domicilio social, en la forma que preceptúan los Estatutos de la misma.

Los señores accionistas entregarán, hasta dos días antes de la fecha señalada, los resguardos provisionales acreditativos de su derecho de asistencia.

Madrid, 10 de Mayo de 1926.—El Secretario, José María González-Tablas.

X—1672

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, en Madrid, calle del Príncipe, números 18 y 20, para examinar las cuentas, así como la gestión del Consejo de Administración durante el año 1925.

Madrid, 10 de Mayo de 1926.—El Secretario, Lorenzo Luque Jiménez.

X—1674

SOCIEDAD ANONIMA DE SALES MARINAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 del corriente, a las once de su mañana, en el domicilio social, en Cartagena, Puerta de Murcia, 24.

Cartagena, 7 de Mayo de 1926.—Por el Consejo de Administración del Secretario, D. Cánovas.

X—1667

COMPANIA INDUSTRIAL ESPAÑOLA (S. A.)

El anuncio en la GACETA de 6 del corriente convocando a Junta general extraordinaria para el día 21, se entenderá ampliado al objeto de lo prevenido en el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 12 de Mayo de 1926.—El Presidente, Francisco Sefuain.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramita pieza separada para la declaración de herederos abintestato de D. Epifanio Rozas Cuerno, conocido por Alberto, natural de Madrid, de cuarenta y cinco años de edad, hijo legítimo de Alberto y de Fermína, casado en el acto del fallecimiento con doña Ana García Gutiérrez, que falleció en su domicilio de esta Corte, calle de Mesón de Paredes, número 19, piso segundo, a las dos horas del día 3 de Agosto de 1925, en cuyo expediente, en providencia del día de ayer, he acordado anunciar, como se anuncia, por este segundo edicto, la muerte sin testar de D. Epifanio Rozas Cuerno, y que quien reclama la herencia son su viuda doña Ana García y Gutiérrez y doña Vicenta Emilia Rozas Cuerno, más conocida con el nombre de Emilia, asistida de su esposo don Manuel Peinado Guesta, que alega ser hermana de doble vínculo del referido causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 12 de Mayo de 1926.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Francisco Fabié.

X—1661

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INGLUSA, DE MADRID

En los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra los he-

rederos ignorados de doña Dolores Sánchez Portillo o sus representantes legítimos de sus derechos, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca situada en el Campo de la ciudad de Cartagena, Diputación de San Félix, hipotecada en garantía de un préstamo de 20.000 pesetas, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

“Providencia.—Juez, Sr. Camarero, Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid a 7 de Mayo de 1926.—Por presentado el anterior escrito que se una a los autos de su razón.—A lo principal como se solicita: procédase a la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del préstamo que motiva estos procedimientos, por el tipo y demás condiciones que se consignan en dicho escrito; y para la celebración del remate, que será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Cartagena, se señala el día 21 de Junio próximo venidero, a las once de su mañana. Al primer otrosí anúnciese la venta, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Cartagena, insertándose otros en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, como asimismo en uno de los periódicos no oficiales de esta última ciudad, con quince días de antelación al de la subasta. Al segundo otrosí, edícase para la indicada venta a los herederos ignorados de doña Dolores Sánchez Portillo o representantes legítimos de sus derechos, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Cartagena, insertándose otros en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, a fin de que teniendo conocimiento de ella, puedan obtener su suspensión, previo el pago de las cantidades que adeudan. Y tanto para la celebración de la subasta en el Juzgado de Cartagena como para la citación acordada, fijación e inserción de edictos, librense a los señores Jueces de primera instancia de Cartagena y Decano de los de Murcia los oportunos exhortos.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Camarero.—Ante mí, Lic. José Torres.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los ignorados herederos de doña Dolores Sánchez Portillo o los representantes legítimos de sus derechos, expido la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, a 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—1670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra los herederos ignorados de doña Dolores Sánchez Portillo o sus repre-

sentantes legítimos de sus derechos, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca a que después se hará mención, hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca.—Una hacienda situada en el Campo de la ciudad de Cartagena, Diputación de San Félix, teniendo una cabida de treinta fanegas, diez celeminas de tierra, que equivalen a 20 hectáreas, 68 áreas, 26 centiáreas y 48 decímetros, dentro de cuya cabida hay una mata de palas, varios almendros, higueras, granados y otros árboles frutales, una noria molinera y balsa, con que se riegan 35 tahullas de huerta de dos casas para dueño y labradores, compuesta de varias habitaciones, cuadra, pajera, pordrada, bodega, natio y otras dependencias, pozo, aljibe, era para trillar, balsa, una choza para albergue y una cerca de obra de mampostería, un rastrillo que forma parte del huerto con parras y otros árboles; 34 tahullas de viña con sus ensandres y una mata de olivar que tiene dos fanegas, y linda toda ella: por Sur, con tierras de Blas Martínez; Oeste, con las de don Francisco Arrónz y Bosch, y por los demás aires, otras de D. José Gómez.

Para la celebración del remate doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Cartagena, se ha señalado el día 21 de Junio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 40.000 pesetas, y no será admitida postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las 40.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima. Las cargas e gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con quince días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, expido el presente a 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

Y—1671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 6 del actual en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Sociedad civil particular que gira en la ciudad de San Sebastián bajo la razón social de Damborenea Hermanos, contra D. Camilo Calamari y doña Blanca Tiledcheff, sobre cobro de 12.984 pesetas con 50 céntimos, interés legal y costas, emplazo por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a la demandada doña Blanca Tiledcheff, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días se personé en los autos en forma legal; previniéndola que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y que al presonarse le serán entregadas las correspondientes copias simples.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. S. del señor García Inés, Benito García Sánchez.

X—1669

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LUCAR DE BARRAMEDA

D. José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente a instancia de D. Joaquín Díaz Márquez, representado por el Procurador D. José María Domenech, sobre declaración de ausencia de doña Juana Díaz Rabazini y su esposo, D. Felipe de la Canal, habiéndose dictado con fecha de ayer el auto cuya parte dispositiva dice:

“Se declara la ausencia en ignorado paradero de doña Juana Díaz Rabazini y su esposo, D. Felipe de la Canal, y para que esta declaración pueda surtir los efectos legales, publíquese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia a los fines del artículo 186 del Código civil y en edictos que se colocarán en los sitios públicos de costumbre.

Así lo manda y firma el Sr. D. José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; de que doy fe.—José Ruiz y Delgado.—Ante mí: Licenciado José de Molinuevo.”

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos acordados, se expide el presente.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 7 de Mayo de 1926.—El Juez de primera instancia, José Ruiz y Delgado.—El Secretario, José de Molinuevo

X—1660

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse a las procesadurias que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 112 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 357 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.910

VAZQUEZ ARES, Jesús hijo de Manuel y de Juana, natural de Toques, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,607 metros; domiciliado últimamente en Toques, provincia de Coruña; fliado como quinto para el reemplazo de 1926, que tuvo entrada en Caja en 1 de Agosto de 1926; destinado al octavo regimiento de Intendencia el 8 de Diciembre de 1925; encartado con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Infantería del Juzgado Militar permanente de la octava región, D. Enrique Villanar, Truña, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 12 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Enrique Villanar. JG—1905

3.911

VAZQUEZ RODRIGUEZ, José; hijo de José y de María Juana, natural de Selaya, Ayuntamiento de Palas de Rey, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, estatura 1,608 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reserva de Monforte para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Juan Martín Pérez, Alférez de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 2 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Juan Martín Pérez. JG—1924

3.912

VELOSO GALLARDO, José Benito; hijo de José y de Dolores, natural de Esteiro, profesión marinerero, de diez

y nueve años; domiciliado últimamente en Solleiros; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. José Pereiro Montero, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Muros, a responder en expediente de prófugo que se le sigue por falta de presentación para su ingreso en el servicio, bajo apercibimiento que, de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.—Muros, 18 de Marzo de 1926.—José Pereiro. JM—1971

3.913

ALCALIDE GARCIA, José; hijo de José y de Clara, natural de Nebra, de estado soltero, profesión marinerero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Seste; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Noya, a responder en sumario que se le sigue por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que, si no se presenta dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.—Noya, 26 de Marzo de 1926.—Higinio Fernández. JM—2132

3.914

ALONSO MOLINA, José; natural de Vera (Almería), de estado soltero; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez del Regimiento Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Almería, 28 de Marzo 1926. El Capitán Juez instructor, Antonio G. Sasito. JG—2081

3.915

ALTIMIRA BOHILS, Pedro; hijo de Pedro y de Dolores, natural de Santa María Bárbara, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, estatura 1,730 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem; domiciliado últimamente en Santa María Bárbara, provincia de Barcelona; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del séptimo Regimiento de Artillería ligera, D. Enrique Sebastián Alau, residente en Mataró, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mataró, 20 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Enrique Sebastián. JG—2124

3.916

ALVAREZ FERNANDEZ, Severino; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Lebrijo, Ayuntamiento de Reira de Jusá, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delgado, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 23 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas. JG—2134

3.917

AVILA CARRASCO, Norberto; perteneciente a la inscripción marítima de Cartagena, trozo de Mazarrón, con el folio 122 del reemplazo de 1919; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pedro, número 1; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le manifestará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 26 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—1905

3.918

BENANES OLARTE, Jesús; hijo de Eleuterio y de Dolores, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veinte años de edad, soltero; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Corbeta don Ramón Rodríguez de Trajillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para prestar declaración en expediente que se instruye contra él por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado prófugo.—Bilbao, 30 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez. JG—2092

3.919

BISPOP WUSSEMBERG, Guillermo de; hijo de Guillermo y de Elio-haled, natural de Londres, capital de Inglaterra, de estado soltero, de profesión Cadete militar, de veintinueve años de edad, estatura alta, color sonrosado, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz roma, boca regular, barba rasurada; avecinado últimamente en Londres, acusado por la falta grave de deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la

primera Legión del Tercio D. Julián Gallego Berro, residente en el Cuartel del Hipódromo, (Melilla); bajo apercibimiento que de no efectuarse así será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2120.

3.920

BOIX TAULERA, Leoncio; hijo de Emilio y de Dolores, natural de La Junquera (Gerona), de estado soltero, profesión matarife, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en La Junquera (Gerona), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Gerona, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Atarazanas, ante el Juez instructor D. Angel Berrocal López, de Ingenieros, con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, a 16 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Angel Berrocal López.

JG—1996.

3.921

BOIXAREN CLAVEROL, Ramón; dueño o representante de la Agencia de quintas que por el año 1920 existía en la calle del Cristo, número 4, de esta Corte, por la presente requisitoria se le oita para que en el término de quince días, a partir de la publicación del presente; comparezca en este Juzgado militar, ante el Comandante Juez D. Francisco Lozano, siendo la residencia oficial Los Santos, 3 (Prisiones militares), para prestar declaración en causa instruida por el delito de uso de nombre supuesto, contra el soldado Julio Manuel Castaño, fillado con el de Sebastián Vicente Lafuente.—Madrid, 28 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Lozano.

JG—2122

3.922

CANEDO MARTINEZ, Manuel; hijo de Andrés y de María; natural de Buján, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; estado soltero; estatura 1.635 metros y 0.988 centímetros; de perimetro torácico; sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Buján; y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente de Infantería de Marina D. Francisco Bollain Bilbao, en el Cuartel de Dolores, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ferrol, 23 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Bollain.

JM—2105 bis

3.923

CONCEIRO MOURINO, Juan; hijo de José y de Josefa, natural de Bergondo, Ayuntamiento de Santiso, provincia de Coruña; de veintidós años de edad; estatura 1.644 metros y 0.877 de perimetro torácico; domiciliado últimamente en Bergondo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Heoliza de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de Infantería de Marina D. Francisco Bollain Bilbao; en el cuartel de Dolores, de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ferrol, 23 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Bollain.

JM—2106 bis

3.924

CANO ROMAN, Abelardo (a) "El Argentino"; de veintitrés a veinticinco años de edad; es cojo y este defecto se le nota bastante al andar; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo en causa número 85 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Monéu y Ceresuela, pues de no verificarlo en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—2080

3.925

CARAYALLO RODRIGUEZ, Angel; hijo de Policarpo y de Natividad; natural de Avila; de estado soltero; profesión marino; de diez y ocho años; cuerpo regular; ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano; señas particulares: ningunas; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en término de quince días ante el Alférez de navío de la Reserva auxiliar D. Luis Naya López, en la Ayudantía de Marina de Ferrol para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le sigue, haciéndole saber que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde.—Ferrol, 30 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—2108

3.926

CARADEJE DIAZ, Hipólito; hijo de José y de María; natural de Reboredo, provincia de Oviedo; de estado soltero; profesión marino; de treinta y dos años, pelo, cejas y ojos castaños; señas particulares que le caracterizan: un ancla pintada en cada mano; domiciliado últimamente en el vapor "Catalina"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la

causa; número 226 de 1924; D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—1993

3.927

CARLEOS VENTOSO, Lisardo; hijo de José y de Josefa, natural de Goyanes, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Valouqueiro; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Noya; a responder en sumario que se le sigue por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Noya, 26 de Marzo de 1926.—Higinio Fernández.

JM—2130

3.928

DELGADO REAL, Adolfo; hijo de Manuel y de Serafina, natural de Campoalfil, provincia de Huelva, de estado soltero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por desertión; comparecerá en el término de quince días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Soria, número 9, D. Francisco Ruiz Fuertes, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Sevilla, 24 de Marzo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Francisco Ruiz Fuertes.

JG—2139

3.929

DIAZ GALO, José Manuel; hijo de padres desconocidos; natural de Noyal; de estado soltero, profesión marino, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Cabaneta; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de Navío y Ayudante de Marina de Noya; a responder en sumario que se le sigue por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Noya, 26 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Higinio Fernández Prieto.

JM—2128

3.930

DIAZ CONEJO, Lorenzo; hijo de Francisco y de Gregoria, natural de Valverde del Camino, provincia de Huelva, de veintidós años de edad, estatura 1.600 metros; domiciliado últimamente en St. Jeniel D-Olt-Aveyrón (Francia), sujeto a expe-

Hiente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valverde del Camino, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Málaga, ante el Juez instructor D. Manuel Molina Galano, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Alava, 56, de guarnición en Málaga, Cuartel de Capuchinos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Málaga, 26 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Manuel Molina.

JG—2126

3.931

DIAZ CONSTANTINO, Antonio; hijo de Juana, natural de Caamanco (Coruña), de estado soltero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Ares, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de El Ferrol, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor D. Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XII, 24 de Cabañera, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria a 22 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Epifanio Miguel Alonso.

JG—2151

3.932

DIEZ VALVERDE, Joaquín; hijo de Victoriano y Josefa, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, estatura regular, ojos negros, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color moreno; en la mano izquierda presenta un tatuaje en forma de estrella y un ancla, en el brazo derecho otro tatuaje en forma de cruz; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 25 de 1924, D. Mariano Monéu y Cereñuela, Teniente Auditor de segunda clase; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—2087

JURISDICCION DE MARINA

FERROL

D. Amador Vega Hoyo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 422 de 1921, instruída contra el procesado José Gómez Rubianes y dos más, por el delito de hurto de tabaco a bordo del vapor "Cabo Cervera".

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido José Gómez Rubianes, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en el Cuarto de Oficiales de la Compañía de Guardias de Arsenales de este Departamento, con el fin de notificarle los beneficios del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Arsenal del Ferrol, 16 de Marzo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Amador Vega.

JM—1986

MOTRIL

D. Vicente Pérez y Baturone, Capitán de Corbeta, Ayudante de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que por este Juzgado de Marina se instruye expediente en averiguación de las causas que hayan motivado el extravío de la cartilla naval del inscripto de este Trozo Antonio Estévez López, que según manifestación del expresado inscripto notó la falta de dicho documento hará unos tres meses, a su regreso de Málaga, a donde marchó para dedicarse allí a la pesca; citándose por la presente a cuantas personas puedan declarar en pro o en contra de lo manifestado por el interesado, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y periódico oficial GACETA DE MADRID.

Dado en Motril a 16 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—1977

D. Vicente Pérez y Baturone, Capitán de Corbeta, Ayudante de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que por este Juzgado de Marina se instruye expediente en averiguación de las causas que hayan motivado el extravío del pase a la reserva del inscripto de este Trozo José María González Gómez,

que según manifestación del expresado inscripto se le extravió hará unos siete años en ocasión de estar trabajando en Gibraltar en el carbón; citándose por la presente a cuantas personas puedan declarar en pro o en contra de lo manifestado por el interesado en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y periódico oficial GACETA DE MADRID.

Dado en Motril a 18 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—1978

NOYA

D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de Navío y Ayudante militar de Marina del distrito de Noya, Juez instructor del expediente de prófugo instruído al inscripto de este Trozo Juan Rama Lestais, folio 193 del reemplazo de 1923.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de referencia, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Noya o dé noticias de su paradero y domicilio, a fin de ser notificada la superior resolución del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol, desestimando la petición de indulto de la responsabilidad que como prófugo pudiera corresponderle y asimismo la recaída en el expediente expresado.

Noya, 16 de Marzo de 1926.—Higinio Fernández Prieto.

JM—1934

VALENCIA

D. Rafael Montojo Patero, Capitán de Corbeta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor del expediente instruído por pérdida de la cartilla naval del inscripto de este Trozo José Ramón Martínez Canós.

Hago saber: Que por el presente y según providencia recaída en el mismo, se anula la cartilla naval referida, declarándola sin valor ni efecto alguno y que incurre en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella a cualquier Autoridad para ser remitida a esta Comandancia.

Valencia, 15 de Marzo de 1926.—El Juez instructor, Rafael Montojo.

JM—1949

Sucesores de Rivadeneira (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.